



**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
SEGUROS CONFIANZA S.A.**

PÓLIZA PARA RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

No. _____

ANEXO DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA CONTRATISTAS

ASEGURADO:	NIT.:
VALOR ASEGURADO:	PRIMA:

I. COBERTURA

Por medio del presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, se amparan los daños o pérdidas que sufran los equipos móviles y estacionarios del contratista, así como instalaciones, campamentos y su contenido, siempre que tales bienes hayan sido declarados por el asegurado, mientras se encuentren dentro del sitio asegurado o dentro del área geográfica, allí especificada, a consecuencia de un siniestro accidental, súbito e imprevisto originado por cualquier causa que fuere (salvo las excluidas expresamente); en forma tal que exijan su reparación o reposición.

II. EXCLUSIONES

En adición a lo estipulado en las condiciones generales del seguro, la presente cobertura no será aplicable a:

- a) Daños o pérdidas por defectos eléctricos o mecánicos internos, fallas, roturas o desarreglos, congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o del medio refrigerante; sin embargo, si a consecuencia de una falla o interrupción de esa índole se produjera un accidente que provocara daños externos, deberán indemnizarse tales daños consecuenciales.
- b) Daños o pérdidas de piezas y accesorios sujetos a desgaste, tales como por ej. brocas, taladros, cuchillas o demás herramientas de cortar, hojas de sierra, matrices, moldes, punzones, herramientas de moler y triturar, tamices y coladores, cables, correas, cadenas, bandas transportadoras y elevadoras, baterías, neumáticos, alambres y cables para conexiones, tubos flexibles, material para fugas y empaquetaduras a reemplazar regularmente.
- c) Daños o pérdidas por explosión de calderas o recipientes a presión de vapor o de líquidos internos o de un motor de combustión interna.
- d) Daños o pérdidas de vehículos a motor destinados y admitidos para transitar en carreteras públicas y provistos de una placa para tal fin, a no ser que se trate de vehículos utilizados exclusivamente en el sitio de las obras.

- e) Daños o pérdidas de embarcaciones y/o naves flotantes.
- f) Daños o pérdidas de los bienes asegurados a causa de inundación total o parcial causada por mareas.
- g) Daños o pérdidas durante el transporte, siempre que no se haya acordado otra disposición por endoso.
- h) Daños o pérdidas que sean la consecuencia directa de las influencias continuas de la operación, como por ej. desgaste y deformación, corrosión, herrumbre, deterioro a causa de falta de uso y de las condiciones atmosféricas normales, etc.
- i) Daños o pérdidas causados por cualquier prueba de operación a que sean sometidos los bienes asegurados, o si fueren utilizados para otro fin distinto al cual fueron construidos.
- j) Daños o pérdidas de unidades y/o maquinarias utilizadas para obras subterráneas, salvo que se lo haya acordado por endoso.
- k) Daños o pérdidas causados directa o indirectamente y/o ocurridos o agravados por guerra, invasión, actividades de enemigos extranjeros, hostilidades, (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección motín, tumultos, huelga, suspensión de empleo y sueldo, conmoción civil, poder militar o usurpado, grupos de personas mal intencionadas o personas actuando a favor de o en conexión con cualquier organización política, conspiración, confiscación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad pública.
- l) Daños o pérdidas causados directa o indirectamente y/o ocurridos o agravados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- m) Daños o pérdidas debidos a cualquier falla o defecto que ya existían en el momento de contratarse el presente seguro y eran conocidos por el asegurado o por sus representantes, aunque los aseguradores hubieran o no tenido conocimiento de tales fallas o defectos.
- n) Daños o pérdidas causados directa o indirectamente y/o ocurridos o agravados por actos intencionales o negligencia manifiesta del asegurado o de sus representantes.
- o) Daños o pérdidas por los que el proveedor o fabricante de los bienes asegurados sea responsable legal o contractualmente.
- p) Daños o responsabilidades consecuenciales de toda clase, como por ej. responsabilidad civil, lucro cesante, etc.
- q) Daños o pérdidas que se descubran solamente al efectuar un inventario físico o revisiones de control.

Nota : La relación de equipos y maquinaria del contratista materia de la presente cobertura, consta en la solicitud correspondiente la cual forma parte de la póliza.

Lo anterior queda sujeto a los términos, limitaciones y estipulaciones del seguro que no hayan sido específicamente modificados en el texto de este anexo.

En constancia de todo lo anteriormente expresado se firma el presente anexo en _____
a los _____ días del mes _____ de 2. _____



FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
CONFIANZA